



RESOLUCION DE ALCALDIA N°073-2023-MPA/A

Aija, 11 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

VISTO:

El Informe N° 29-2023-MPA/UAyP de fecha de recepción 24 de enero del 2023, emitido por el Responsable de abastecimiento y patrimonio, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones; inclusión de los procedimientos de elección del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°18-2023-MPA/GM; de fecha 27 de enero del 2023; se aprobó el Plan anual de contrataciones de la municipalidad provincial de Aija; correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, incluyéndose dentro de su contenido la "ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, PARA EL AÑO FISCAL 2023"

Que, mediante certificación presupuestal N°0000000064 de fecha 11 de mayo del 2023, el jefe de planeamiento y presupuesto emite la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la ejecución del procedimiento de selección, y que este acto se conserva para el presente procedimiento.

Que mediante INFORME N°162-2023-MPA/UAyP-RTNE, de fecha 11 de mayo del 2023; la unidad de abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación correspondiente al procedimiento Régimen Especial de Contratación N°001-2023-MPA/CA- SEGUNDA CONVOCATORIA, proceso regulado por la Ley N°27767, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, PARA EL AÑO FISCAL 2023"

Que, al respecto, el artículo 41 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado-Ley N°30225 modificada por decreto supremo N°344-2018-EF, de fecha 31 de diciembre del 2018, establece requisitos para convocar un procedimiento lo siguiente: "para convocar un procedimiento de selección, este responde estar incluido en el plan anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento, así mismo el artículo 42 del mismo reglamento establece; el órgano encargo de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones totales de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Las demás dependencias de la entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

El órgano de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene a) el requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031

www.muniaiia.gob.pe - E-mail: muniprovincialaija@gmail.com

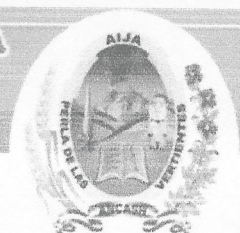
muniaiia@outlook.com





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



comunes, o el catalogo electrónico de acuerdo al marco; b) la formula de reajuste, de ser el caso, c) la declaración de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta ultima exista en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento que procede la entrega parcial del terreno, de ser el caso f) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa del material, cuando corresponda; g) el documento que apruebe el procedo de estandarización, cuando corresponda; h) la indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda; J) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) la certificación presupuestal y/o la previsión presupuestal, de acuerdo la normatividad vigente; l) la determinación de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda; y n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación.

Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto que el requerimiento corresponde ser ajustado.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

Que, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores del expediente de contratación, se establece que, como consecuencia resulta necesario expedir un acto administrativo; observando el Art. N°8 de a Ley de Contrataciones del Estado, y en merito a las facultades conferidas por el numeral 6 del articulo 20° de la ley Orgánica De Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección: REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION N°0001-2023-MPA/CA-SEGUNDA CONVOCATORIA denominado "ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, PARA EL AÑO FISCAL 2023" por un valor referencial de S/ 68.947.00 (Sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 soles) El valor referencial incluye los impuestos de ley y se encuentran presupuestadas para el ejercicio presupuestal del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen en expediente de contratación aprobada en el articulo primero del presente resolutivo, son responsables de su veracidad, exactitud y contenido.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo, bajo el procedimiento establecido en la Ley N° 27444, así como a los entes administrativos de la Municipalidad Provincial de Aija que tengan injerencia para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Firma]
ABNER R. CASHA EVANGELISTA
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031

www.muniaiia.gob.pe - E-mail: muniprovincialaija@gmail.com

muniaiia@outlook.com

